

## ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Latacunga, el 9 de junio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
Juan Gabriel Reinoso Chulde	1720895331	Ecuatoriana	Casado	Av. Simón Rodríguez y Calle Argentina, Latacunga, Cotopaxi.		jreinosoc@icloud.com

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.-** La denominación de la compañía que se constituye es FIRSTREIN S.A.S. **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Latacunga, cantón Latacunga, provincia Cotopaxi. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en cualquier actividad civil o mercantil, lícita y de acuerdo con la Ley. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren, relacionadas directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, entre las que se encuentran todas aquellas actividades similares, conexas o complementarias que le permitan facilitar o desarrollar sus actividades operacionales. De forma especial, y sin que esto constituya limitación alguna, la sociedad podrá dedicarse a las siguientes actividades: Auditoría, gestión y diseño de marcas; branding corporativo; creación de sistemas visuales para comunicación; identidad y manual de marca; packaging publicitario, diseño de packaging, empaques y etiquetas, packaging publicitario; diseño de stands y exhibidores; impresión de empaques; matricería para impresión de empaques; diseño de páginas web, e-commerce; portales de información actividades de diseñadores gráficos; actividades de impresión de posters, gigantografías, catálogos de publicidad, prospectos y otros impresos publicitarios mediante impresión por

offset, fotograbación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, maquinas autocopistas, impresoras; actividades de servicios diversos; importación de máquinas de impresión; acabados gráficos; servicios audiovisuales; producción de material audiovisual con fines publicitarios e informativos. Además podrá dedicarse a la consultoría en marketing, consultoría digital, asesoramiento marketing y publicidad, agencia de marketing y publicidad, desarrollo de plataformas digitales, campañas de marketing y publicidad, campañas de internet, desarrollo Web y plataformas e-commerce; podrá ser agencia de publicidad, diseño industrial y publicitario, creatividad artística industrial y publicitaria, gestión publicitaria contratando o subcontratando cuanto sea preciso e intermediación en el mercado publicitario; proyectar ,escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas ,hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; vigilar la preparación y producción de películas de anuncios y dispositivos de publicidad ;efectuará, en todas sus ramas, un negocio general de publicidad, prensa y agencia de prensa y publicidad; servicios de impresión, tipografía, grabado, litografía, fotografía, productores de dibujos, ilustraciones, reproducciones, representaciones o impresiones de toda clase, pintura, decoración producción de papeles y artículos de fantasía, venta de libro, encuadernación, editores, compradores, vendedores ,y dueños de publicaciones de todo género; manufactura de cualesquiera artículos o cosas empleados en los negocios arriba especificado y negocios de cualesquiera otros artículos o cosas de similar o igual carácter; planear, dar concepto u opinión sobre ocuparse en el manejo y la gestión de operaciones generales de anuncios, publicidad, fomento y desarrollo de negocios y ensanche de comercio; desarrollo de estrategias de comunicación y movilización social; consultoría de mercadeo; actividades de investigación de mercados cualitativas y cuantitativas; relaciones públicas; promociones y activaciones de marca; organización, logística y producción de eventos y congresos; planeación, ordenación, negociación y compra de medios masivos y alternativos; diseño y creación de marcas; campañas para internet; estrategias on line y redes sociales y producción audiovisual; suministro de infraestructura para servicios de hospedaje, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas; operación de sitios web; reparación y mantenimiento de: computadoras de escritorio, computadoras portátiles, servidores informáticos, computadora; compra y venta de computadoras, repuestos, partes y piezas de mano (asistentes digitales personales), unidades de disco magnético, unidades de memoria usb y otros dispositivos de almacenamiento. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es indefinido, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es

de cien dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la uno a la cien inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General de forma individual. El periodo de duración del indicado cargo de Administrador será de cinco años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Accionista	Capital Suscrito	Capital Por Pagar	Capital Pagado en Numerario	Porcentaje	Número de acciones
Juan Gabriel Reinoso Chulde	\$100,00	0	\$100,00	100	100

**QUINTA.-** El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

**SEXTA.-** Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

**SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Gerente General de la compañía al señor Juan Gabriel Reinoso Chulde.

**OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

**REINOSO**  
**CHULDE JUAN**  
**GABRIEL**  
f. \_\_\_\_\_  
Juan Gabriel Reinoso Chulde  
C. C. 1720895331

Firmado digitalmente  
por REINOSO CHULDE  
JUAN GABRIEL  
Fecha: 2020.06.15  
09:06:03 -05'00'


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172089533-1**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**REINOSO CHULDE JUAN GABRIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1987-05-29**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**GRACIELA DE LAS MERCEDES PAZUÑA PARRA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4243I2222

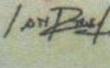
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**REINOSO SEGUNDO RODOLFO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHULDE GLORIA MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-12-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-12-13**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**


**0067 M** JUNTA No. **0067 - 106** CERTIFICADO No. **1720895331** CÉDULA No.

**REINOSO CHULDE JUAN GABRIEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA **PICHINCHA**  
 CANTÓN **RUMIÑAHUI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: **SANGOLQUI**  
 ZONA:

